



AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

RINCON DE LAS MASCOTAS



Descripción de los Animales Potencialmente Peligrosos:

1. Todos los de la fauna salvaje en estado de cautividad, en domicilios o recintos privados.
2. Los perros potencialmente peligrosos:
 - 2.1. Los que pertenecen a las razas relacionadas en el **Anexo I del R.D 287/2002** y sus cruces: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweillwer, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.



- 2.2. También se consideran perros potencialmente peligrosos los que tengan todas o la mayoría de las características recogidas en el **Anexo II del R.D 287/2002** y cuya relación se acompaña a continuación:
 - a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
 - b) Marcado carácter y gran valor.
 - c) Pelo corto.
 - d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
 - e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
 - f) Cuello ancho, musculoso y corto.
 - g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.



**AYUNTAMIENTO DE
BRUNETE**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

**RINCON DE LAS
MASCOTAS**



h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Deberá ser acreditado por **informe veterinario**, en el que deberá constar **específicamente si se trata de un perro potencialmente peligroso y por tanto ser incluido en el Registro de Animales Peligrosos.**

2.3.-. Los perros que aun no estando recogidos en los dos apartados anteriores se les consideren como tal, por su carácter marcadamente agresivo o historial de agresiones a personas u otros animales. Informado por un veterinario.